



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número: IF-2024-129140743-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-128827914-APN-DNRNPACP#MJ

Circular D.N. N° 33/24

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. en relación con las previsiones contenidas en las Disposiciones D.N. Nros. 288/02 y 207/03, en lo que respecta a la aplicación del tope arancelario para la inscripción inicial o transferencia de automotores destinados al transporte de carga.

Así, en virtud del dictado del Decreto N° DECTO-2024-832-APN-PTE del 13 de septiembre de 2024, pongo en vuestro conocimiento que ha sido modificado el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1035/02, el que actualmente establece que: "*Se considera transporte por automotor de cargas cuando la capacidad de carga del vehículo destinado a esta actividad sea superior a tres mil quinientos (3.500) kilogramos, y en el caso de los acoplados o remolcados, a partir de setecientos cincuenta (750) kilogramos*".

En consecuencia, a efectos de aplicar las previsiones contenidas en los Aranceles Nros. 34 y 35 del Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02 y sus modificatorias, será necesario evaluar si la capacidad de carga de los automotores que corresponden a los tipos detallados en el ANEXO I de las Resoluciones Nros. 288/02 y 207/03 cumple con los parámetros mencionados en el citado Decreto.

En caso de que dicha capacidad de carga no conste en la documentación del automotor, será requisito que el interesado acredite dicho dato mediante documentación fehaciente emitida por el fabricante o por autoridad competente.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

S / D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.25 17:18:23 -03:00

Fernando Javier Garcia
Subdirector Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia